



Preguntas y respuestas

CIMA póliza digital

P. ¿Cuál es la diferencia entre este sistema y los sistemas de firma digital que ya tienen implantadas las compañías?

R. Un elemento diferenciador de CIMA póliza digital es que integra al corredor en el proceso de firma, permitiéndole conocer todos los procesos de firma que se están dirigiendo a sus clientes, así como poder validar el documento a firmar y aportar los datos requeridos para que se pueda realizar una firma digital, teniendo la garantía de la confidencialidad de los datos aportados.

P. ¿Cuándo estará operativa en los ERPs CIMA póliza digital?

R. Se está trabajando para que esta funcionalidad esté operativa en todos los corredores de CIMA, tanto si tienen software propio como si trabajen con soluciones de mercado.

Actualmente el piloto se ha realizado con Codeoscopic, Gecose, eBROKER, MPM y SoftQS, pero vamos a trabajar para que se vayan incorporando el resto de empresas tecnológicas y corredores con software propio adheridos a CIMA.

P. ¿Tiene algún coste para la correduría?

R. La firma de contratos de seguros no tiene coste para la correduría. La firma de documentos propios del corredor tendrá el coste actual asociado a su proveedor de firma.

P. Si soy un corredor adherido a póliza ¿Qué tengo que hacer para empezar a recibir solicitudes de firma por parte de las entidades?

R. Las entidades pueden consultar en cualquier momento los corredores operativos en la plataforma y empezar a enviarle solicitudes de firma.



P. Si soy un corredor que dispone de software de mercado integrado en la plataforma ¿es necesario tener un usuario para acceder desde el portal?

R. Las empresas tecnológicas integradas en la plataforma CIMA póliza digital han desarrollado reglas configurables por parte del corredor para que su participación no les suponga una carga de trabajo, por lo que no es necesario que el corredor disponga de un usuario Web.

P. Si soy corredor ¿qué tengo que hacer para solicitar un usuario para acceder desde el portal?

R. Para solicitar un usuario web, puedes solicitarlo escribiendo a soporte@cimaseg.es.

P. Si un corredor no dispone de software de mercado ¿puede darse de alta en CIMA póliza digital?

R. Si, los corredores pueden acceder desde el portal.

P. - El usuario y la contraseña para acceder al portal de póliza digital ¿es el mismo con el que se ingresa al portal de CIMA?

R. Sí, si el usuario ya dispone de credenciales para acceder al portal de CIMA, puede solicitar el acceso a CIMA Póliza Digital con las mismas, operando ambos entornos con un único usuario y contraseña.

P. ¿Es obligatorio para todos los clientes?

R. En CIMA póliza digital, **no es obligatoria** para todos los clientes, pero ofrece una ventaja significativa. El corredor está en el centro del proceso, brindando soporte y asesoría a sus clientes durante el proceso de firma, garantizando así seguridad y confianza.

P. ¿Quién va a firmar, los mediadores o los clientes?

R. El proceso de firma va dirigido al cliente final que es el destinatario de la firma.



P. ¿Cómo sabrá el firmante que no es un enlace engañoso?

R. Se está trabajando con las soluciones de mercado que se están integrando en póliza digital para que, desde el ERP del corredor cuando se conozca la existencia de un proceso de firma, se avise previamente a su cliente de que va a recibir dicho proceso, de cara a que el cliente final confíe y proceda a la firma de la póliza.

P. Si el firmante no es el correcto, ¿Se puede reasignar a la persona realmente autorizada?

R. Desde CIMA póliza digital, la solicitud se enviará a la persona indicada por la entidad o el corredor, en los casos en los que se le haya requerido aportar los datos para la firma digital. Si el proceso se debe dirigir a otro firmante, se deberá iniciar un nuevo proceso de firma, dado que es importante recabar las evidencias de ambos procesos.

P. En una solicitud de firma ¿quién determina el idioma en el que se genera la póliza?

R. Los procesos de firma de las pólizas o documentos asociados a las pólizas, son emitidos por las entidades aseguradoras, por lo tanto, es la entidad la que determina el idioma de los documentos.

P. ¿Es posible rehabilitar un proceso de firma ya expirado?

R. No, un proceso de firma expirado no puede rehabilitarse. La entidad emisora deberá generar un nuevo proceso, que podrá vincularse al anterior para mantener la trazabilidad.